

R.D. N° 25-4/2026.-

Montevideo, 29 de julio de 2026.-

TRANSFORMACIÓN DE VACANTES

GCIA.GRAL./2941

Art. 47 del Presupuesto 2026.-

VISTO: la necesidad expuesta por la Administración de reforzar la plantilla de personal de técnicos y profesionales;

RESULTANDO: I) que existen cargos vacantes para atender dicho planteamiento, para lo que es necesario realizar su transformación;

II) que la política de ingreso al organismo es en la modalidad de Contrato de Función Pública;

III) que es necesario cumplir con lo dispuesto por la Ley N° 18.651, del 19.02.2010;

IV) que dicha transformación no lesiona derechos funcionales del personal presupuestado y no implica aumento de costos para el Organismo;

V) que la Gerencia de Planificación y Control Institucional se ha expedido, informando que es posible realizar la transformación necesaria;

CONSIDERANDO: I) lo dispuesto por el art. 47 del Decreto N° 303/025, del 23.12.2025, que aprueba el Presupuesto vigente a la fecha (Presupuesto 2026) que faculta transformar cargos vacantes presupuestados en régimen de contrato de función pública, debiendo contar con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y dando cuenta de la facultad ejercida al Tribunal de Cuentas;

II) que se cuenta con informe favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL DIRECTORIO DEL BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

- 1º) TRANSFÓRMANSE 40 CARGOS VACANTES PRESUPUESTALES, EN 38 CARGOS EN RÉGIMEN DE FUNCIÓN PÚBLICA Y 2 CARGOS PRESUPUESTADOS LEY N° 18.651 DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE DETALLE:

R.D. N° 25-4/2026.-

Esc.	Grado	Cargo	TRANSFORMAR		EN	
			Cantidad	RF	Cantidad	RF
A	13	Profesional I Abogado	3	Presup.	3	CFP
A	13	Profesional I Médico	7	Presup.	7	CFP
A	13	Profesional I Odontólogo	2	Presup.	2	CFP
A	13	Profesional I Químico	2	Presup.	2	CFP
A	13	Profesional I Lic. en Estadística	2	Presup.	2	CFP
A	11	Profesional II Fonoaudiólogo	2	Presup.	2	CFP
A	11	Profesional II Licenciado Sicopedagogo	1	Presup.	1	CFP
A	9	Profesional III Registros Médicos	1	Presup.	1	CFP
A	8	Profesional IV Instrumentista Quirúrgico	1	Presup.	1	CFP
B	9	Técnico Universitario Laboratorio	4	Presup.	4	CFP
B	9	Técnico Universitario Informático	8	Presup.	8	CFP
D	7	Auxiliar de Enfermería	5	Presup.	5	CFP
D	3	Auxiliar de Salud Laboratorio y Farmacia	2	Presup.	2	Presup. Ley N° 18.651

2º) APRUÉBANSE LOS SIGUIENTES MOVIMIENTOS DE CRÉDITOS ENTRE RENGLONES DEL RUBRO 0 PRESUPUESTO OPERATIVO VIGENTE A LA FECHA (PRESUPUESTO 2026):

De:

011311 - Sueldos Básicos de Cargos Presupuestados\$57.120.516

059311 - Sueldo anual complementario cargos Permanentes\$6.439.766

067750 - Prestación por alimentación Permanentes\$9.262.272

A:

021321 - Sueldos Básicos asimilados Escalafón Civil\$57.120.516

059321 - Sueldo anual complementario cargos Contratados\$6.439.766

067751 - Prestación por alimentación Contratados\$9.262.272

3º) DESE CUENTA DE LA FACULTAD EJERCIDA AL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA (SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MISMO, N° 1891/18, DE FECHA 06.06.2018).-

4º) COMUNÍQUESE A LA GERENCIA GENERAL, A LA GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL INSTITUCIONAL Y PASE POR SU ORDEN

R.D. N° 25-4/2026.-

A LA GERENCIA DE FINANZAS Y A LA GERENCIA DE GESTIÓN
HUMANA A SUS EFECTOS.-

PABLO PAZOS
Secretario General

JIMENA PARDO
Presidenta

glc/ev